

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 7

INFORME DE SEGUIMIENTO A POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION
15 DE JUNIO DE 2023

Dirigido a : **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**
Director General

Fecha de Presentación : 15 de junio de 2023

Periodo del informe : Primer semestre de 2023

Realizada por: **SULEYMA GOYENECHE LEÓN**
Profesional Esp contratista

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015 que enuncia: Los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo y proteger el erario público.

2. ALCANCE DEL INFORME

Seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías de Gestión e Informes de Seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno con corte al 15 de junio de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 87 de 1993.

Directiva Presidencial 01 de 2015.

Ley 1474 de 2011, artículo 9

Decreto 19 de 2012, artículo 231 (Modifica el segundo inciso del art. 9 de la Ley 1474)

Artículo 231. Reportes. Modifíquese el segundo inciso del artículo 9 de la Ley 1474 el cual quedará así: "Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones."

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 2 de 7

Decreto 648 de 2017 modifica decreto 1083-

Artículo 16. Adiciónese al capítulo 4 del título 21, parte 2, libro 2 del decreto 1083 de 2015 los siguientes artículos: artículo 2, 2, 21, 4, 9 Informes de los jefes de Control Interno: c. Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Decreto 338 de marzo 2019 DAFP, Red anticorrupción: Art 1. ... Parágrafo 1. ..." Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin".

Nota: El formato es el establecido para este fin, no es otro diferente a este.

3. METODOLOGÍA

En el marco del Decreto 338 de marzo 2019 DAFP, Red Anticorrupción Art 1. ... Parágrafo 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, tendrán como destinatario principal el legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin. Este reporte no exime a los jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la Ley 906 de 2004 y 9° de la Ley 1474 de 2011."

Es importante señalar que el mismo decreto define que los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que a su oficina le competen tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por lo que será en este escenario donde se podrán suministrar alertas y recomendaciones en los asuntos que su oficina viene detectando, de manera tal que se puedan tomar decisiones que faciliten la mejora en los temas que usted indica son recurrentes en la gestión institucional, lo que le facilitará a su oficina el análisis frente a los que puedan considerarse posibles situaciones de corrupción.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Así las cosas, la Oficina de Control Interno debe establecer mecanismos que permitan no solamente la remisión de los informes al Representante Legal de la entidad, sino también propiciar espacios en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por tratarse de un comité de alto nivel, donde es posible tomar acciones a tiempo frente a situaciones no deseadas o posibles actos de corrupción, aspectos que se reafirman a través de lo definido en el Decreto 338 de 2019 anteriormente citado.

El seguimiento a los Posibles Actos de Corrupción registrado en el presente informe se realiza teniendo en cuenta la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

4. CUERPO DEL INFORME

Una vez realizada la solicitud de información sobre posibles actos de corrupción que se hubieren podido presentar en el desarrollo de las auditorías o seguimientos generados, se registra el seguimiento, con base en las respuestas obtenidas de la secretaria General.

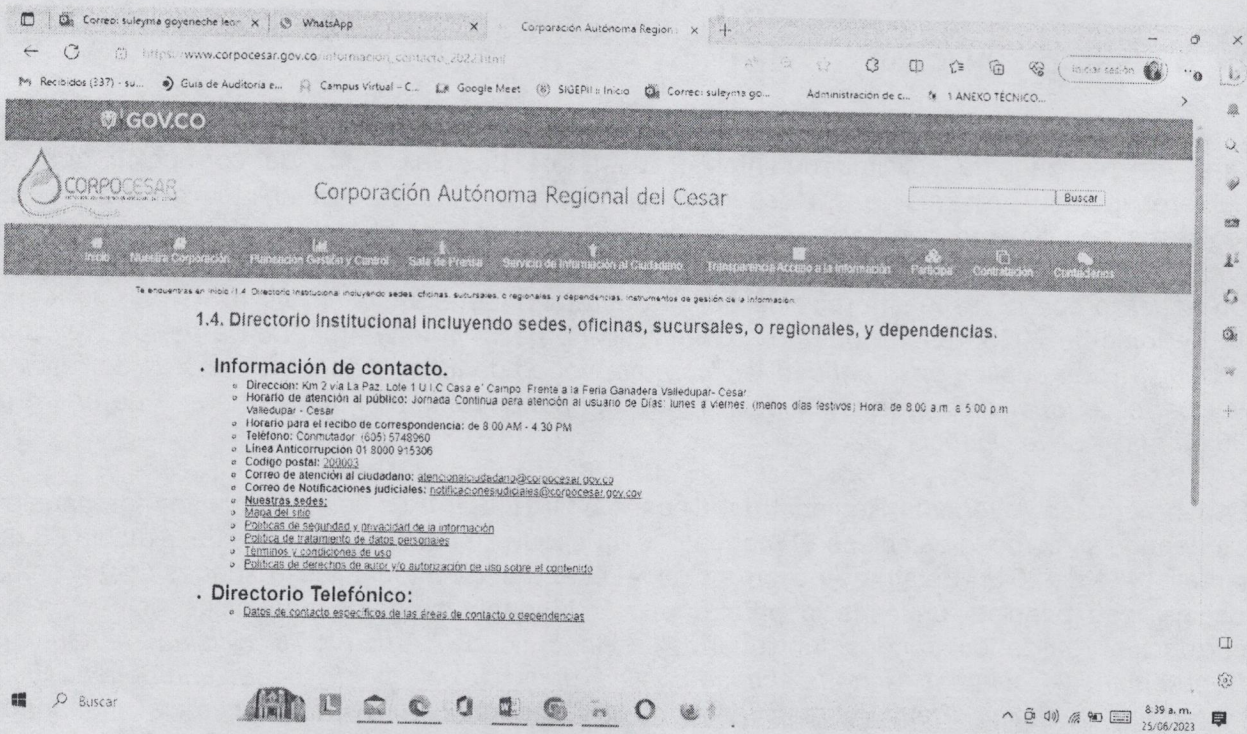
De acuerdo con la respuesta recibida por la Secretaria General según oficio SG-038 de fecha 14 de junio de 2023, reporta *que no se han recibido hasta la fecha reporte de delitos contra la administración pública en la entidad, así como tampoco denuncias frente a actos de corrupción por parte de funcionarios de la entidad, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de mayo de la vigencia 2023.*

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, tiene dispuestos los canales de denuncias como lo establece El mandato legal al que se hace referencia es el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el cual ordena a todas las entidades contar en su página web principal un espacio para que la ciudadanía presente denuncias por actos de corrupción realizados por los funcionarios de la entidad. *Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.*

Se evidencia los canales de atención de denuncias para los ciudadanos, en el link de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD, en la ventanilla única por medio físico, por correo electrónico y por quejas presentadas ante por actos de corrupción de los funcionarios de Corpocesar.

Link de contáctatemos <https://www.corpocesar.gov.co/Contactenos.php>

- **Línea Anticorrupción** 01 8000 915306
- **Código postal:** 200003
- **Correo de atención al ciudadano:** atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
- **Correo de Notificaciones judiciales:** notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co
- **Nuestras sedes:**



www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Link PQRSD

← ↻ 🔍

https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqr.html

🔍 ⌵ ⌵ ⌵ ⌵ ⌵ ⌵ ⌵ ⌵ ⌵

👤 Iniciar sesión

📧 Recibidos (337) - su...

📄 Guía de Auditoría e...

🏠 Campus Virtual - C...

🗣️ Google Meet

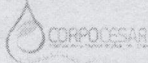
📧 SIGEPH - Inicio

✉️ Correo: suleyma go...

🏢 Administración de c...

📁 1 ANEXO TÉCNICO...





Corporación Autónoma Regional del Cesar

Inicio

Nuestra Corporación

Planeación, Gestión y Control

Sala de Prensa

Servicio de Información al Ciudadano

Transparencia Acceso a la Información

Participación

Controlación

Contaduría

Se encuentra en Inicio / Formulario para peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias

Formulario para peticiones, Quejas, reclamos y/o sugerencias

CONSULTA: es la petición mediante la cual el usuario o cliente somete a consideración de la entidad, un caso o asunto para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones.

PETICIÓN: solicitud de interés general o particular, mediante la cual se requiere que la Corporación, se manifieste, inicie o adelante una actuación administrativa respecto a un asunto de su competencia.

QUEJA ADMINISTRATIVA: toda insatisfacción formulada en exposición de hechos, por parte de los usuarios, por actos u omisiones en la prestación de los servicios.

QUEJA AMBIENTAL: toda situación que se presente y que cause afectación al medio ambiente y los recursos naturales y que sea denunciada por uno o varios usuarios.

RECLAMO: solicitud de un usuario para exigir la satisfacción de un legítimo interés particular relacionado con el proceso de facturación. Favor relacionar claramente la factura sobre la que hace la reclamación.

RECONOCIMIENTO: presentación de un reconocimiento a un servicio, empleado o área de la corporación.
Respuesta realizada a una solicitud POR.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: facultad de las personas para solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad.

File not found

ACTIVIDADES REALIZADAS

Verificaciones documentales físicas o en aplicativos

OBSERVACIONES / COMENTARIO

La información sobre posibles actos de corrupción a la Oficina de Control Interno, a través de oficio 091 del 5 de junio de 2023, preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan sido evidenciados, además verificado en la auditoría interna e informes de seguimiento realizados por la oficina durante los meses de alcance del informe.

Adicionalmente, se verificó la información registrada en el informe de seguimiento a PQRSD del segundo semestre de 2022 y el informe de seguimiento a riesgos corte abril de 2023.

Documentos soportes

OBSERVACIONES / COMENTARIO

Según soporte generado de la Secretaria general, los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, luego de verificar los seguimientos e informes de auditorías internas llevados a cabo en los meses del alcance del respectivo informe, observando que no hubo algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.

Confirmación de información con la dependencia

OBSERVACIONES / COMENTARIO

Respuestas generadas por los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, oficina jurídica y Secretaria general.

Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento

OBSERVACIONES / COMENTARIO

No fue necesario adelantar dicho reporte.

Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la Oficina de Control Interno

OBSERVACIONES / COMENTARIO

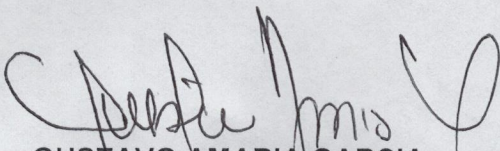
Si, se obtuvo respuesta por parte de la Secretaria General según oficio SG-038 de fecha 14 de junio de 2023.

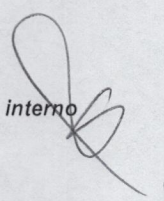
5. OBSERVACIONES:

De acuerdo con las respuestas recibidas por la secretaria general y funcionarios de la entidad a la Oficina de Control Interno se informa que a la fecha no se han presentado posibles actos de corrupción en la Entidad que hayan sido evidenciados, en la gestión desarrollada por éstos, durante el periodo reportado.

Se recomienda realizar actividades de interiorización y socialización para evitar la materialización de los posibles de actos de corrupción, y de los canales de denuncias de estos actos con que la entidad cuenta para el conocimiento de la ciudadanía y los funcionarios. 

Atentamente,


GUSTAVO AMARIA GARCIA
Jefe de oficina de control interno.

Proyectó: Suleyma Goyeneche León Profesional de control interno 

Wm. H. H. H.